SE SOLICITA INFORMACIÓN CONFORME LO DISPONE LA LEY 6 DE 22 DE ENERO DE 2002 SOBRE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PUBLICA

# HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA:

Por medio de la presente, quien suscribe, RICARDO ALBERTO LOMBANA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-462-97, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales en ciudad de Panamá, Avenida 31 Sur, edificio Gran Plaza, piso 3, oficina 1F, teléfono: 388-2715 y 6430-2858, correo electrónico: ricardo@lombana.com.pa, comparezco con el respeto acostumbrado, actuando en mi propio nombre y representación, con el fin de solicitarle se sirva certificarme y entregarnos copia autenticada, según lo dispone la Ley 6 de 22 de enero de 2002, sobre transparencia en la gestión pública, de una serie de documentos relacionados con las reuniones de juntas directivas realizadas, como de sesiones permanentes para la aprobación de la renovación del contrato portuario con PANAMA PORTS COMPANY por veinticinco (25) años más.

Estamos instando a esta Junta Directiva, frente a la transparencia y rendición de cuentas que deben revestir sus actuaciones ante los ciudadanos, a que certifique y suministre copias autenticadas de todas las actas de las sesiones permanentes, verificaciones de quórum, formas de votación y votos a favor y en contra, de la aprobación de la resolución que viabiliza la renovación del contrato con PANAMA PORTS COMPANY.

#### HECHOS QUE FUNDAMENTAN ESTA SOLICITUD:

 Que son un hecho público y notorio las anomalías, cuestionamientos, la falta de rendición de cuentas y falta de trasparencia existentes en el contrato entre el Estado y PANAMA PORTS COMPANY.

- 2. Que la mayoría de la población panameña ha cuestionado que se la otorgue nuevamente una renovación del contrato a PANAMA PORTS COMPANY por un lapso adicional, y por el contrario el clamor general es que se renegocien los términos del contrato en beneficio real de la Nación o que se abra a competencia para que la mejor oferta, beneficiosa para el Estado, sea la que prime.
- Que a pesar de los cuestionamientos mencionados, esta junta directiva, de forma furtiva y poco transparente, procedió a aprobar la renovación del contrato con PANAMA PORTS COMPANY.
- 4. Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia al tratar el tema del acceso a la información pública mediante el llamado Habeas Data Impropio, ha señalado que:

"Al confrontar los argumentos del recurrente contra la decisión adoptada por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial, este Pleno concluye que le asiste razón al primero, pues el a-quo en su fallo pasó por alto que la Ley 6 de 22 de enero de 2020, no solo reconoce el derecho de acceso a la información personal, sino que también establece que cualquiera persona puede pedir sin mayores requerimientos, información de acceso público en manos del Estado, resultando erróneo el criterio esbozado por el tribunal de primera instancia, donde únicamente se refiere a uno de los tipos de información que desarrolla la ley" (Fallo de 14 de mayo de 2021)

### **DOCUMENTOS CUYA COPIA DEBE SER EXTENDIDA:**

Conforme a los hechos expuestos solicitamos certifique y se nos extiendan copias completas y autenticadas de lo siguiente:

#### A. Certificaciones:

1. ¿Cuántas reuniones de la junta directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en las llamadas sesiones permanentes, se realizaron en la discusión y aprobación de la renovación del contrato entre el Estado y Panamá Ports Company? 2. ¿Cuáles directores, principales y/o suplentes, participaron en cada una de las reuniones de la junta directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en las llamadas sesiones permanentes, para la discusión y aprobación de la renovación del contrato entre el Estado y Panamá Ports Company?

3. ¿Cómo quedaron las votaciones (votos a favor y en contra) para la aprobación de la resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panamá Ports Company en cada una de las reuniones indicadas?

4. Indicar si se verificó el quórum deliberativo y aprobativo en cada una de estas reuniones.

5. ¿Quiénes votaron a favor y quiénes en contra de la resolución de renovación del contrato entre el Estado y Panamá Ports Company?

6. De haber cortesías de Sala en dichas reuniones indicar ¿quién o quiénes participaron identificándolo con nombre completo y cédula?

7. ¿Qué directores se declararon impedidos para participar de la discusión sobre Panamá Ports Company, desde cuándo lo hicieron y quién los reemplazó?

## B. Copias autenticadas y completas:

1. De cada una de las actas de las reuniones de junta directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, en las llamadas sesiones permanentes, para la discusión y aprobación de la renovación del contrato entre el Estado y Panamá Ports Company.

**DERECHO:** Ley 6 de 22 de enero de 2002 y Decreto Ejecutivo 124 de 21 de mayo de 2002.

Panamá, a fecha de presentación.

Del Señon Presidente con todo nuestro respeto,

Ricardo Alberto Lombana González

AUTORIDAD MARITMA DE PANAMA

DIRECCION ADMINIO DU TUTA

DEPARTAMENTO DE COTORISMONIO AVARCANCO

28 JUN 2021